



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo da la razón al abogado que presentó un escrito fuera de plazo por culpa de Lexnet

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dado la razón al abogado que presentó un escrito fuera de plazo debido a la **interrupción no planificada del servicio Lexnet** durante el día de gracia.

El auto, **de 5 de julio de 2022**, estima que la **falta de acompañamiento del justificante** que da cuenta de tal anomalía técnica debe ser considerada un **defecto subsanable**.

El caso

El 14 de julio de 2021, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictaba sentencia por la cual **desestimaba** el recurso de suplicación interpuesto por el actor. Así, disconforme con tal extremo, el 11 de noviembre de 2021, el abogado del demandante, en nombre y representación de su cliente, presentó escrito de preparación del recurso de casación para unificación de doctrina contra la sentencia indicada.

Cuatro días después, mediante diligencia de ordenación, se tuvo por preparado el aludido recurso y se concedió al recurrente un **plazo de 15 días** para que interpusiera el mismo. Dicha diligencia de ordenación fue remitida vía Lexnet al abogado actuante el 16 de noviembre de 2021.

Sin embargo, **un día después del haber terminado el plazo**, la representación de la actora presentó vía Lexnet el escrito de interposición de recurso casación para unificación de doctrina.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |